

Contrato de agencia comercial

Este contrato tiene lugar en a fecha entre las partes:

Propietario

Nombre:

DNI:

Dirección:

Teléfono:

Email:

Comercial

Nombre: **GEOALT S.L. (EQUOLUTIONS)**

CIF: **B88112149**

Dirección: Avenida de Valladolid 73, 28008 Madrid

Teléfono: 626318538

Email: info@equolutions.com

1---EXPONEN

1.1 Este contrato tiene lugar entre el propietario y la agencia comercial y establece los términos en que el caballo descrito a continuación es cedido por el propietario al agencia comercial:

Caballo:

Nombre:

Capa y descripción de marcas:

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

UELN:

Nº Chip:

Que ambas partes desean entablar una relación contractual y suscribir el presente **CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL**, excluyendo expresamente el carácter laboral de la relación entre las mismas, llevándolo a cabo de acuerdo con lo establecido en las siguientes:

2--- CLÁUSULAS

2.1. Este acuerdo no será interpretado, bajo ninguna circunstancia, como una transferencia permanente de la propiedad del caballo siendo siempre la propiedad del mismo del propietario. Tampoco habrá ningún pago de dinero en concepto de cesión por parte de la agencia comercial hacia el propietario durante el periodo estipulado.

2.2. La agencia comercial no podrá, bajo ninguna circunstancia, prestar, alquilar o vender el caballo a ningún tercero, sin la autorización expresa del propietario.

2.3. Periodo de cesión: La cesión comienza en la fecha..... y tiene una duración de....., transcurrido esta fecha el contrato será automáticamente prorrogado si no hay notificación en contra por alguna de las partes.

2.4 La agencia comercial gozará de exclusividad en el desarrollo de sus actuaciones comerciales y deberá desarrollar su actividad con la máxima intensidad y diligencia, Por su parte, el Propietario no designará otros agentes, No obstante propietario tendrá la facultad de realizar las gestiones comerciales que considere oportunas para incrementar las oportunidades de venta, debiendo informar previamente al AGENTE y sin que ellos constituya un detrimento de las comisiones de venta a recibir por la agencia.

2.5. Comisión de venta, la retribución por venta de productos se establece en los siguientes términos, 20% del precio global de venta del caballo, siempre que el periodo de cesión alcance un mínimo de 6 meses, en caso de ser un plazo menor se prorrateara la comisión en función del periodo de cesión real.

2.6. La agencia comercial tendrá derecho a comprar el caballo por el precio de venta acordado con el posible comprador, adquiriendo así una opción preferente de compra, sobre el que se descontará el montante resultante del cálculo de la comisión establecida en la cláusula 2.5 del presente contrato.

2.7. El precio de referencia de venta del caballo se actualizará debidamente en la web oficial de la agencia, www.equsolutions.com, siempre en común acuerdo con el propietario, y dependiendo de las evoluciones deportiva y de salud del mismo.

3---FINALIZACIÓN

El siguiente contrato de cesión finalizará en los siguientes casos:

3.1 Si alguna de las partes da por finalizado el contrato notificándolo por escrito y con dos semanas de antelación a la fecha marcada para finalizarlo.

3.2 Si alguna de las partes quebranta alguno de los términos firmados en este acuerdo. Se puede dar un plazo de 10 días para remediarlo.

3.3 Al finalizar el Periodo de Cesión sin necesidad de notificación alguna.

3.4 En caso de lesión / enfermedad del caballo que lo imposibilita para su uso y disfrute o en caso de muerte del mismo. Según clausula 5.1 de este contrato.

3.5 Al término del Periodo de Cesión, el propietario será responsable de la retirada del mismo.

4--- EL CABALLO

4.1 El propietario garantiza que la salud y la forma física del caballo son buenos así como su salud dental. Si el caballo tuviera algún tipo de dolencia, peculiaridad física o necesitara algún tipo de cuidado especial, la agencia comercial deberá estar debidamente informado por el propietario antes de firmar este contrato. Todos los detalles referentes a su salud están descritos en el ANEXO 1 de este contrato.

4.2 El caballo es cedido para los siguientes propósitos: venta, trabajo en pista, salto, competiciones de salto, y todas las actividades inherentes al desarrollo de la actividad deportiva a la que el caballo está dedicado.

5---OBLIGACIONES

La agencia comercial está obligado y acepta:

5.1 Hacerse cargo de todos los gastos derivados del cuidado y mantenimiento del caballo.

5.2 Guardar el caballo en Club de Campo de Madrid. En caso de cambio de lugar a cualquier otro centro que la agencia comercial considere apropiado, le notificará al propietario la nueva dirección con una antelación de 10 días, en los que el propietario podrá objetar y se deberá llegar a acuerdo sobre la nueva ubicación del caballo. En caso de no llegar a acuerdo se daría por terminado este contrato. En caso de acuerdo, la agencia comercial se hará cargo de los gastos y documentación necesaria para el transporte.

5.3 Proporcionar todos los cuidados que el caballo necesita. Asegurarse de que la dieta y el suministro de agua son apropiados. La cuadra y la cama están en buenas condiciones, los pastos y el entorno son apropiados.

5.4 El caballo será solo montado por jinetes designados por la agencia comercial y por (nombre de otra persona, si procede)

5.5 Tener al caballo herrado de forma apropiada y regularmente por un herrador cualificado. Según indicaciones en anexo 1.

5.6 Mantener al caballo vacunado y desparasitado de acuerdo a un programa marcado por un profesional veterinario competente y mantener registros de todos los tratamientos realizados.

5.7 Permitir al propietario libre acceso al caballo en cualquier momento razonable.

5.8 Asegurar la pronta y adecuada atención de un veterinario competente para cualquier tratamiento o intervención si fuera necesario. El pago de estos tratamientos corresponde solo a la agencia comercial. El veterinario encargado del caballo será (NOMBRE VET) o cualquier colega de su equipo. En caso de que el propietario tuviera seguro, éste acuerda devolver a la agencia comercial cualquier cantidad derivada de gastos veterinarios u otros gastos que la agencia comercial hubiera pagado y que el seguro cubriera.

5.9 Si el caballo sufriera una enfermedad o lesión muy grave y fuera necesaria intervención inmediata del veterinario aconsejando cirugía y anestesia general, incluso eutanasia, se avisara e informará inmediatamente al propietario antes de cualquier intervención. En caso de no encontrarlo, la agencia comercial podrá dar permiso al veterinario para que actúe según su criterio profesional para no poner en peligro al caballo o prolongar innecesariamente el sufrimiento del animal.

5.10 La responsabilidad económica de la agencia comercial a efectos de gastos veterinarios queda limitada a 3.000 euros por lesión o accidente. Importe a partir del cual la agencia comercial podrá interrumpir el contrato y poner el animal a disposición de su propietario.

5.11 Contratar un seguro con cobertura para muerte y gastos de hospitalización por un valor de 3.000 €. Cualquier ampliación del mismo será por cargo del propietario, quedando esto a su criterio.

El propietario está obligado y acepta:

5.12. A realizar el pago de las comisiones derivadas de la posible venta del caballo, antes de retirarlo de la cuadra de la Agencia de Venta.

5.13. En el caso de que el propietario por decisión propia retire el caballo antes de que la venta se hubiera realizado, indemnizará a la Agencia con la cantidad de 600€/mes(iva no incluido), en concepto de estabulación, mantenimiento y trabajo, calculándose el valor total de la mencionada indemnización en función del periodo efectivo de estabulación en las cuadras de la agencia, además a estos gastos se sumarán todos aquellos derivados de la salud y puesta en competición del caballo, como son : Gastos veterinarios, herrador, matrícula y transporte a concursos. No pudiendo realizar la venta del caballo en un periodo mínimo de tres meses desde la mencionada retirada, en el caso de que esto aconteciese la agencia tendría derecho a la correspondiente

compensación derivada de la comisión de dicha venta, descontando el valor de la indemnización por retirada.

6--- DOCUMENTACIÓN

6.1 El propietario debe ceder al caballo debidamente microchipado.

6.2 El propietario proporcionará al agencia comercial el DIE (Documento de Identificación Equina) del caballo totalmente actualizado. El agencia comercial será responsable de mantenerlo actualizado de acuerdo al calendario de vacunación así como llevar registro de todos los tratamientos veterinarios que se le hagan al caballo durante el Periodo de Cesión. El documento y todo el resto de información se le entregará al propietario al finalizar el contrato.

6.3 El agencia comercial no tratará de cambiar los datos del propietario en la documentación del caballo salvo en las circunstancias de abandono por parte del propietario recogidas en la cláusula 10 de este acuerdo., o por cualquier otro motivo justificado para lo que necesitará la aprobación del propietario.

7--- ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El agencia comercial entiende y acepta que cuidar, trabajar y montar a un caballo lleva inherente un riesgo y que en ningún caso puede el propietario del caballo tener responsabilidad alguna sobre ninguna lesión, daño o pérdida física o material sufrida por el personal designado por la agencia comercial, que debe cuidar por su seguridad, la del caballo y terceras partes. El propietario no será bajo ninguna circunstancia responsable de accidente, reclamación, daño o perjuicio causado en ningún momento durante el Periodo de Cesión. La agencia comercial se hará cargo de cualquier reclamación que surgiera debido a daños causados por el caballo durante el periodo de cesión, a no ser que sean debidos a una negligencia por parte del propietario. Específicamente, la agencia comercial se hará cargo de cualquier reclamación surgida en virtud del Artículo 1905 sobre Responsabilidad Civil por daños causados por animales.

8--- ABANDONO

10.1 El propietario notificará a la agencia comercial cualquier cambio de domicilio o contacto telefónico o correo electrónico. El propietario responderá y cooperará si el agencia comercial desea terminar el contrato de cesión y devolver al caballo en los términos que se acuerdan en este contrato.

10.2 Si el propietario desaparece y la agencia comercial es incapaz de localizarlo después de varios esfuerzos y un tiempo razonable (180 DÍAS) o el propietario rehúsa hacerse cargo de nuevo del caballo, la agencia comercial puede registrar sus datos en

el DIE o pasaporte del caballo como propietario y venderlo o buscarle una solución alternativa si lo considera oportuno.

10.3 El dinero obtenido por la venta del caballo se guardará un periodo de 6 meses. Si el propietario siguiera en paradero desconocido pasado este tiempo, el agencia comercial podrá disponer definitivamente de este dinero.

9--- FORO

Para dirimir cualquier controversia se designa como foro los tribunales de Madrid, pudiendo solicitar arbitraje previo a cualquier persona designada por ambas partes.

10 --- FIRMAS

Firmado por [NOMBRE PROPIETARIO] siendo el propietario del caballo aquí nombrado y descrito, declaro que toda la información dada sobre él es verdadera y precisa y que no he dado información falsa o engañosa intencionadamente. Además declaro que pondré todo mi esfuerzo en ratificar y cumplir todos los términos de este acuerdo.

FIRMA PROPIETARIO

Firmado por [AGENCIA COMERCIAL] siendo el agencia comercial del caballo aquí nombrado y descrito, declaro que toda la información dada sobre mí y del lugar e instalación donde el caballo va a estar son verdaderos y precisos y que no he dado información falsa o engañosa intencionadamente. Además declaro que pondré todo mi esfuerzo en ratificar y cumplir todos los términos de este acuerdo.

FIRMA AGENCIA COMERCIAL

UELN:

N ° Chip:



ANEXO 1

Sobre la salud y forma física del caballo